



AI. 18/DEPC .2019

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA** alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 14, Apartado A; 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d); 53 Apartado A, numeral 1 y 2; Apartado B, numeral 1 y 3, fracciones XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII y 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 9, 21, 29, 30, 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 128 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 4, 5, 51, 56 fracción XII, XIII y XIV, 117, 118, 119 fracción V, 143, 156 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal emito el presente oficio de

## **AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UNA AYUDA COMPLEMENTARIA PARA RENTA A FAMILIAS AFECTADAS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE 2017**

### **1. OBJETO**

Entregar un complemento de ayuda de renta para familias incluidas en el censo realizado para la reconstrucción de la Ciudad de México con respecto a su vivienda afectada por los sismos de septiembre 2017 y clasificada en “Demolición parcial o total, Alto riesgo de Colapso, o Alto Riesgo”; o en su defecto tener un dictamen de alguna dependencia oficial que acredite el nivel de riesgo.

### **2. TIPO DE AYUDA**

Se otorgará una ayuda mensual de \$2, 000 (dos mil pesos 00/1000 M.N.) durante seis meses, para complementar el pago de renta otorgado por el Gobierno de la Ciudad de México a 4 mil viviendas y con ello apoyar la desocupación de los inmuebles y la realización de los trabajos de demolición y



AI. 18/DEPC .2019

reconstrucción de las viviendas por parte de la Comisión de Reconstrucción de la Ciudad de México.

### **3. RECURSOS AUTORIZADOS**

Para el ejercicio fiscal de 2019, se autoriza un presupuesto de \$48,000 000.00 (cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida 4419 denominada "Otras ayudas Sociales a personas".

### **4. UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

La Dirección de Protección Civil es la Unidad Responsable de la ejecución y seguimiento de las acciones que se derivan del presente oficio de autorización.

### **5. PREVISIONES GENERALES**

La Unidad Responsable, publicará una convocatoria en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa: [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx), en el cual señalará los requerimientos, requisitos y plazos para acceder a estas ayudas.

### **6. REQUISITOS DE ACCESO**

- I. Estar inscrito en el censo de la Comisión de Reconstrucción con alguna de las siguientes indicaciones:
  - a) Demolición parcial o total;
  - b) Alto riesgo de Colapso; o,
  - c) Alto Riesgo
- II. Solicitud de acceso por parte del propietario o poseedor del inmueble (formato).



AI. 18/DEPC .2019

### III. Comprobante de domicilio

En caso de no estar en el censo referido, la persona solicitante deberá presentar dictamen de riesgo emitido por la Dirección de Protección Civil o del Instituto para la Seguridad para las Construcciones de la Ciudad de México.

## **7. RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA**

La Unidad Responsable integrará una relación oficial de las personas beneficiarias de esta ayuda.

## **8. VIGILANCIA Y CONTROL**

La Contraloría Interna de la Alcaldía, podrá requerir la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.

## **9. PROHIBICIÓN DEL USO POLÍTICO DE LAS ACCIONES**

La Unidad Responsable, hará del conocimiento de las personas beneficiarias que las acciones previstas en este oficio de autorización no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno, que sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes y que esta prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de esta acción, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **10. PUBLICIDAD**

La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



**AI. 18/DEPC .2019**

Publíquese en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx) y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztapalapa Ciudad de México, 31 de enero de 2019.

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA  
ALCALDESA DE IZTAPALAPA**